JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00247** 00

En atención al memorial que antecede, mediante el cual el ejecutante, allega remisión del auto del 24 de agosto de 2023, mediante el cual se comunica al profesional en derecho RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ, la designación hecha por el Juzgado, a fin de funja como abogado en pobreza del demandado y, en vista de que a la fecha, este, no ha hecho pronunciamiento alguno, se le requiere para que en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, indique al Despacho las razones por las cuales no ha manifestado su aceptación o presentado prueba del motivo que justifique su rechazo.

Se recuerda al abogado que el presente cargo es de forzoso desempeño, por tanto, de hacer caso omiso al requerimiento hecho por el Juzgado sin motivar las razones, incurrirá en las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 154 del C. G. del P.

Se ordena notificar la presente providencia por la secretaria del Juzgado al correo electrónico del abogado designado.

NOTIFÌQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff77b9deae3bfdce51dc2970b3a801942aa64a1680c9c8fc385814443b37e20**

Documento generado en 24/10/2023 03:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica